



004-2025816814

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 03 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N°154-2024-GRSM-PEAM-GGAM, del Director (e) de Manejo Ambiental.

El Informe Técnico N°115-2024-NJPI, del Ing. Noe Justo Pilco Isuiza, Profesional en Ingeniería Ambiental.

El Informe N°0003-2025/GRSM/PEAM/GEI, del Ing. Juan Manuel Ibañez García, Especialista en Estudios (e).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°124-2023-GRSM-PEAM-GG, de fecha 19 de diciembre del 2023, se aprobó la Actualización del Expediente Técnico de la Proyecto de Inversión: "Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juningullo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín", con CUI N°2410964, por un presupuesto de S/43'162,115.46 (Cuarenta y tres millones ciento sesenta y dos mil ciento quince con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de 540 días calendario meses (18 meses), bajo la modalidad de Administración Indirecta - Por Contrata, y bajo el Sistema de Precios Unitarios.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 089-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 13 de marzo del 2024 se aprobó el expediente técnico del Componente Socio Ambiental del proyecto de inversión denominado: "Creación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Juningullo, de la ciudad de Moyobamba, del distrito de Moyobamba-provincia de Moyobamba-departamento San Martín", con CUI N° 2410964.

Que, con Resolución Gerencial N°295-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 05 de agosto del 2024, se aprobó la modificación del Expediente Técnico del Componente Socio Ambiental del proyecto de inversión denominado: "Creación del Sistema de abastecimiento de agua potable Juningullo, de la ciudad de Moyobamba, del distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento San Martín", con CUI N°2410964, con un presupuesto total de S/1'935,665.00 (Un Millón Novecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), cuyo plazo de ejecución es 36 meses calendarios, bajo la modalidad de administración directa.

Que, mediante Informe N°154-2024-GRSM-PEAM-GGAM, el Director (e) de Manejo Ambiental, remite a esta Gerencia General la propuesta de modificación del Expediente Técnico del Componente Socio Ambiental para el PI: "Creación del Sistema de abastecimiento de agua potable Juningullo, de la ciudad de Moyobamba, del distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento San Martín", con CUI N°2410964, aprobado con Resolución





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2025-GRSM-PEAM-GG

Gerencial N°089-2024-GRSM-PEAM-GG y modificado mediante Resolución Gerencial N°295-2024-GRSM-PEAM-GG, por el monto de S/1'065,850.00.

La propuesta de modificación del citado expediente considera un incremento en los costos establecidos para ciertas actividades para su correcta ejecución y por ende el logro de los objetivos y cumplimiento de las metas previstas; resaltando que la justificación se encuentra debidamente sustentada en el Informe N°282-2024-GRSM/PEAM/GGAM-MDRC e Informe N°224-2024-AKVR.

Que, el Ing. Noe Justo Pilco Isuiza, Profesional en Ingeniería Ambiental, mediante Informe Técnico N°115-2024-NJPI, manifiesta al encargado de la Gerencia de Estudios de Inversiones lo siguiente:

ANÁLISIS

Del Análisis Marco Normativo.

- En el artículo 66 de la Constitución Política del Perú, *indica que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares.* La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal y en el artículo 67, el Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- En el artículo 1 de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, tiene como objetivo establecer los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.
- En el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, establece que, *la presente Ley regula las acciones destinadas a la protección del ambiente que deben adoptarse en el desarrollo de todas las actividades humanas. La regulación de las actividades productivas y el aprovechamiento de los recursos naturales se rigen por sus respectivas leyes, debiendo aplicarse la presente Ley en lo que concierne a las políticas, normas e instrumentos de gestión ambiental.*
- En el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, establece que la gestión ambiental es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país.
- En el numeral 24.1 de artículo 24 de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, señala que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, están sujetos de acuerdo a Ley, al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2025-GRSM-PEAM-GG

- En el numeral 75.2 del artículo 75 de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, establece *que los estudios para proyectos de inversión a nivel de prefactibilidad, factibilidad y definitivo, a cargo de entidades públicas o privadas, cuya ejecución pueda tener impacto en el ambiente deben considerar los costos necesarios para preservar el ambiente de la localidad en donde se ejecutará el proyecto y de aquellas que pudieran ser afectadas por éste.*
- El Artículo 14 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que la evaluación de impacto ambiental es un proceso participativo, técnico-administrativo, destinado a prevenir, minimizar, corregir y/o mitigar e informar acerca de los potenciales impactos ambientales negativos que pudieran derivarse de las políticas, planes, programas y proyectos de inversión, y, asimismo, intensificar sus impactos positivos.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley del SEIA, toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental legalmente previstos, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente.

De la Propuesta del Componente Socio Ambiental Modificado

En el Informe N°154-2024-GRSM-PEAM-GGAM, se adjunta el Informe N°224-2024-AKVR, donde detalla lo siguiente sobre la modificación del expediente socio ambiental:

➤ Descripción de desarrollo del componente

▪ Desarrollo de capacidades en educación sanitaria y ambiental.

El valor e importancia que se asigna al componente de educación sanitaria y ambiental; en el marco de los programas y proyectos de agua es débil pero creciente.

La capacitación, es una estrategia de vital importancia para el desarrollo de recursos humanos.

La capacitación que se implementará con el proyecto incluye como beneficiarios a los usuarios del servicio, focalizando la intervención en organizaciones de la sociedad civil, alumnos y docentes de las instituciones educativas más representativas; así como también a los responsables de la operación y mantenimiento del servicio. De esta manera el desarrollo de competencias requiere:

1. Capacidad efectiva para llevar a cabo una actividad.
2. Integrar conocimientos, habilidades y actitudes.
3. El dominio de una tarea a través de la experiencia (aprender haciendo).
4. Desarrollo de campañas de sensibilización.
5. Implementación de puntos ecológicos en las I.E. establecidas dentro del área de intervención del proyecto.

▪ Diagnostico e Implementación de infraestructura sanitaria y ambiental

Se realizará un diagnóstico de las infraestructuras existentes en los centros poblados colindantes al proyecto para identificar que infraestructura poseen para desechar sus excretar, residuos domésticos, aguas mieles entre otras, con la finalidad de proponer soluciones técnicas a las poblaciones (Santa Catalina, Flor de Mayo y Nuevo Porvenir) rurales, colindantes al proyecto. Esto nos va permitir





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2025-GRSM-PEAM-GG

- ✓ Conocer la situación socio económica y de infraestructura sanitaria y ambiental de las comunidades colindantes al proyecto y sobre las necesidades de mejorar esas infraestructuras
- ✓ Identificar problemas o necesidades concretas y proponer posibles soluciones. A través de implementación de módulos demostrativos de infraestructura sanitaria y ambiental a través de módulos demostrativos.
- ✓ Y al finalizar la intervención nos permitirá comparar la situación antes de la intervención y después de realizarlo, para conocer los logros alcanzados. Esta actividad tiene las siguientes tareas especifica que mostramos a continuación:

N°	Acción/tarea	Meta Total	
		Unidad Medida	Cantidad
1	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EDUCACIÓN SANITARIA Y AMBIENTAL		
1.1	Programa de capacitaciones en educación sanitaria y ambiental con instituciones educativas	Programa	1
1.1.1	Plan de capacitación con enfoque de cuenca y género teniendo en cuenta el perfil final e inicial de los alumnos	Taller	12
1.1.2	Fortalecimiento de capacidades para la protección de la infraestructura de agua y valoración del recurso agua con instituciones educativas y organizaciones comunales	Taller	12
1.1.3	Capacitación sobre uso adecuadas prácticas de higiene y saneamiento ambiental Instituciones educativas y organizaciones comunales	Taller	8
1.1.4	Sensibilización a la población educativa sobre la eliminación adecuada de excretas y prevención de enfermedades de origen hídrico	Taller	8
1.1.5	Facilitador de la actividad en educación sanitaria y ambiental.	mes	36
1.2	Diagnóstico e implementación de infraestructura sanitaria	propuesta.	3
1.2.1	Estudio hidrológico de la zona de influencia de la obra para definir los tributarios que contribuyen a la producción del caudal (Población, cultivos, ganados u otros).	Informe	1
1.2.2	Diagnóstico insitu sobre la infraestructura sanitaria existente en comunidades y anexos colindantes a la obra.	Informe	1
1.2.3	Expediente de Unidades Básicas de Saneamiento con tratamiento de aguas residuales.	Expedientillo	1
1.2.4	Implementación de módulos de tratamiento de agua mieles con tratamiento vetiber	Módulos	10
1.2.5	Implementación de módulos de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) para el tratamiento de aguas residuales de los beneficiarios	Módulos	12
1.2.6	Implementación de módulos de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) para el tratamiento de aguas residuales de las Instituciones Educativas	Módulos	4
1.2.7	Implementación de actividades agroforestales con beneficiarios afectados por el proyecto (biohuertos, animales menores, cocinas mejoradas y otros)	Módulos	40
1.2.8	Implementación de Módulos de Residuos Sólidos en las I.E. del área de intervención del componente	Módulos	4
1.2.9	Campañas de sensibilización con I.E ubicadas dentro del área de intervención del proyecto	Campañas	4

▪ **Plan de intervención agroforestal**

Se considera aquellas acciones necesarias para recuperar la cobertura boscosa del área de intervención mediante la implementación de sistemas





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2025-GRSM-PEAM-GG

agroforestales simples o complejos según la visión de cada beneficiario o poseionario con el asesoramiento técnico de los profesionales del proyecto; en los espacios del territorio ocupados por las familias colindantes a la infraestructura de saneamiento básico, y con la finalidad establecer una retribución con insumos y productos agroforestales a dichos beneficiarios a través del proyecto mediante acuerdos de conservación del área reforestada. Las parcelas agroforestales pueden establecerse para enriquecer un campo con cultivo de café con la incorporación de dos o tres especies forestales como tornillo, caraña o moena para iniciar de cero un área completamente descubierta, la cual podría establecerse con un cultivo principal y un componente forestal maderable y no maderable, en tanto, que el componente forestal como se anotó podría considerarse dos o tres especies forestales locales y el componente no maderable con especies de palmeras locales o con especies adaptadas de bambú. En principio, se considera establecer cuatro parcelas con sistemas agroforestales simples o complejos según el acuerdo de reforestación que se tenga con cada familia. La densidad de siembra de las especies forestales maderables como no maderables; podría establecerse desde los tres a veinte metros entre plantas, de acuerdo a los acuerdos de reforestación firmados con los beneficiarios.

El área a reforestar colindante a la línea de conducción de la obra, estará sujeta a la pendiente del terreno, pedregosidad y fertilidad del suelo, pudiéndose considerar el establecimiento de plantaciones forestales con fines de conservación mediante un sistema en tres bolillo o sistema cuadrado con especies forestales maderables y no maderables. Los distanciamientos entre línea varían según la pendiente del terreno y el distanciamiento entre plantas puede variar entre 2.5 a 3 metros. Las especies forestales tipo maderables a considerar son tornillo, caoba, moena, caraña y entre las forestales no maderables palmeras locales o bambú en los terrenos cercanos a las fuentes de agua o franja marginal de quebradas. Para lo cual se desarrollará las siguientes tareas.



2	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL AREA DE INTERVENCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1	Recuperación del área intervenida	Hectáreas	36
2.1.1	Siembra de plántones (frutales injertados, ornamentales y forestales)		18,000.00
	Adquisición de plántones injertados (injerto con mínimo tres pares de hojas adultas)	plántón	3,500.00
	Adquisición de plántones forestales (altura mínima de 40cm desde la base de la bolsa)	plántón	6,000.00
	Adquisición de plántones ornamentales (altura mínima de 40cm desde la base de la bolsa)	plántón	1,500.00
2.1.2	Recalce de plántones en áreas reforestadas (altura mínima de 40 cm desde la base de la bolsa)	plántones	2,500.00
	Adquisición de semillas de rabanito	kilo	1.50
	Adquisición de semillas de culantro	kilo	1.50
	Adquisición de semillas de pepinillo	kilo	1.50
	Adquisición de semillas de cebolla china (de cabeza o bulbo)	kilo	45.00
	Adquisición de semillas de lechuga (Lactuca Sativa)	kilo	1.50
	Adquisición de semillas de repollo (corazón de buey - Brassica Oleracea)	kilo	1.50
2.1.3	Fortalecimiento de capacidades para el manejo de residuos sólidos, producción de abonos orgánicos, bioles, biogas.	Taller	8.00
	Refrigerios (saludables)	Servicio	8.00



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2025-GRSM-PEAM-GG

	Bidón plástico de 100 litros (incluye tapa con aro de seguridad)	unidad	20.00
	Cepa de microorganismos eficientes	litro	15.00
	Manguera plástica transparente x 5/8"	rollo	2.00
	Pegamento para plástico	unidad	20.00
	Sales minerales a base de Mn, Mg, Zn, Cu,	kilos	30.00
2.1.4	Adquisición de insumos orgánicos y herramientas para reforestar		
	Cavador x 1.5 mt	unidad	12.00
	Palana hoja recta	unidad	12.00
	Regaderas de metal x 10 litros	unidad	12.00
	Machetes	unidad	12.00
	Insecticida	litro	20.00
	Fungicida	kilo	20.00
	Regulador de crecimiento (con auxinas, giberelinas y citoquininas)	litro	12.00
	Abono orgánico (gallinaza o guano de isla o roca fosfórica o compost o humus de lombriz)	kilo	8,000.00
	Mochila fumigadora x 20 litros (debe incluir repuestos como boquillas, jebes)	unidad	4.00
2.1.5.	Técnico de campo para la reforestación (tres)	mes	82.00
2.1.6.	Facilitador de la actividad en plan de intervención agroforestal	mes	36



▪ **Remediación del área de desbosques**

Para la remediación del área de desbosque se considera la ejecución del Plan de Desbosque, el cual fue aprobado con Resolución de Dirección General N°D000404-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, donde se considera actividades de remediación, por lo que el presente expediente considera el desarrollo de las mismas de acuerdo al siguiente detalle:

Las actividades de desbosque se llevarán a cabo exclusivamente para la habilitación de la línea de conducción, la captación y el sedimentador, tal como se describe en el Plan de Desbosque. Se deberá evitar el retiro de vegetación fuera de las áreas especificadas. La administrada empleará únicamente el corte manual de la vegetación y no llevará a cabo ninguna quema.

El material y/o producto derivado del desbosque no será comercializado, sino que se utilizará exclusivamente para las actividades requeridas por el proyecto. En caso de que se disponga de material excedente, este será donado a los pobladores de áreas adyacentes que lo necesiten para autoconsumo, mediante actas de acuerdo.

La administrada se compromete a desarrollar un procedimiento específico para el manejo de la fauna silvestre en caso de hallazgos durante las actividades diarias. Además, prevé actividades de concientización ambiental que abordarán la importancia de la fauna silvestre en la conservación y el desarrollo sostenible, dirigidas tanto al personal de la obra como a los pobladores locales. Asimismo, se llevará a cabo un monitoreo continuo de la fauna silvestre, conforme el Programa de Monitoreo Ambiental establecido en el IGA.

Realizar la compensación ecosistémica en un área total de 4.35 ha, repartida en dos zonas (1.34 ha y 3.01 ha) carentes de vegetación y que necesitan ser rehabilitadas, ubicadas aproximadamente a 500 m del proyecto. Para obtener el material biológico, se recolectarán semillas viables de las especies forestales propias de la zona del proyecto. Estas semillas se utilizarán para producir plántones en el vivero que se instalará en la zona de influencia



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2025-GRSM-PEAM-GG

directa del proyecto (Coordenadas UTM WGS 84 18S: 289480 E, 9333510 N) durante el año 2024 y parte del 2025.

Para dicha actividad se considera las siguientes acciones:



3	PLAN DE DESBOSQUE	Unidad	Cantidad
3.1	Delimitación de área a reforestar	Servicio	1
3.2	Adquisición de plántones especies endémicas	Unidad	3,000
3.3	Fortalecimiento de capacidades en remediación del área	Taller	4
3.4	Servicio de reforestación de 2500 plántones	Servicio	1
3.5	Labores culturales (control de plagas, enfermedades y ploteo)	Servicio	4
3.6	Adquisición de abonos y demás insumos para la actividad de reforestación	kg	3000

▪ **Programa de asuntos sociales**

Este programa tiene como objetivo ejecutar y coordinar las acciones orientadas a la articulación y socialización de las diferentes actividades previstas en el desarrollo del proyecto con las poblaciones asentadas a lo largo del área de intervención, en el marco de las consideraciones ambientales, relaciones comunitarias y la sostenibilidad del proyecto. Se realizarán reuniones periódicas con la población beneficiaria del proyecto para coordinar, programar e informar sobre las actividades del componente socio ambiental y avance de obra.

Asimismo, contempla la ejecución de actividades que coadyuven a la generación de los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos mediante el fortalecimiento de la gestión realizada por el Comité Gestor de la ciudad de Moyobamba conducentes a la firma de acuerdos de conservación con los pobladores asentados en la parte alta de la microcuenca y la socialización y concientización de la población usuaria del servicio de agua potable, búsqueda del financiamiento para la elaboración de proyectos de infraestructura verde y socialización de los beneficios y gobernanza con las autoridades locales.

Atender de ser el caso las quejas o denuncias y tratar de absolverla en el más corto tiempo posible, para lo cual se propone las siguientes tareas:

3	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.1	Sub-programa de comunicaciones con los actores involucrados		
3.1.1	Monitoreo sobre el avance de actividades de la obra (servicio de refrigerios).	Reunión	6
3.1.2	Estudio de valoración económica del servicio	Informe	1
3.2	Sub-programa de fortalecimiento la gestión del MeRESE		
3.2.1	Reunión de trabajo con los actores del MeRESE - campo (servicio de refrigerios).	Reunión	10
3.3	Sub-programa de mitigación de conflictos sociales		
3.3.1	Atención de quejas, y absolución consultas (servicio de refrigerios).	Reunión	6

▪ **Programa de monitoreo ambiental**

Estas acciones permitirán garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas, preventivas y correctivas, a fin de lograr la conservación y uso





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2025-GRSM-PEAM-GG

sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente durante la operación/funcionamiento de los sistemas de agua potable. Para lo cual se realizará las siguientes tareas lo cual se visualiza en el cuadro siguiente:

4	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.1	Diagnóstico de línea base para definir el estado y tendencias de los recursos naturales, situación económica y el desempeño de instituciones para el cumplimiento de sus atribuciones.	Informe	1
4.2	Monitoreo de calidad de agua	Servicio	2
4.3	Monitoreo de nivel sonoro	Servicio	2
4.4	Monitoreo de calidad de aire	Servicio	2



▪ Elaboración de material educativo

Los materiales educativos son los instrumentos que se utilizan en educación sanitaria y ambiental para facilitar la comunicación entre educador y educando. Su finalidad es favorecer la relación interpersonal entre ambos y mejorar el proceso educativo; por lo tanto, son recursos que se utilizan con unos objetivos determinados en el contexto de una intervención.

Los tipos de materiales dependen del objetivo principal. Los que se dirigen a la sensibilización pueden ser carteles, desplegados, folletos, páginas web, etc. Hay otros que tienen como finalidad favorecer una investigación en relación con una iniciativa de promoción de salud (por ejemplo, modelos de encuestas, guías para entrevistas).

El material informativo debe formar parte del contexto de la intervención, no es un elemento independiente por sí mismo. Tiene que ajustarse a los objetivos educativos de dicha intervención, y su función es la de apoyo en este contexto. Para lo cual se propondrá lo siguiente:

5	ELABORACION DE MATERIAL EDUCATIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5.1	Servicio de terceros para elaboración de manuales, cartillas, afiches, trípticos y rotafolios	Servicio	2
5.2	Servicio de impresión de manual de capacitación (UBS)	Millar	1000
5.3	Servicio de impresión de cartillas	Millar	1000
5.4	Servicio de impresión de afiches	Millar	1000
5.5	Servicio de impresión de rotafolios	Unidad	5



▪ Programa de difusión

Se considera necesaria la implementación de acciones de difusión del proyecto; las mismas que den a conocer sus beneficios, como también sensibilizar a la población usuaria acerca de las prácticas para el buen uso del servicio de agua, contenidos acerca del cuidado del medio ambiente y la necesidad de reducción de los desperdicios de agua en la parte rural como urbana. Para esto se propone las siguientes actividades.

6	PROGRAMA DE DIFUSION DEL COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6.1	Elaboración de spot radial	Servicio	1
6.2	Elaboración de spot televisivo	Servicio	1
6.3	Difusión de spots radial y televisivo	Servicio	3



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2025-GRSM-PEAM-GG

▪ **Facilitador de las actividades del componente**

El coordinador se encargará de facilitar la ejecución de las actividades de los componentes, el cual contará con un asistente administrativo y se contratará un liquidador a la culminación de la intervención. Esta actividad tiene las siguientes tareas:



7	FACILITADOR DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7.1	Coordinador	Mes	36
7.2	Ingeniero sanitario.	Mes	36
7.3	Administrador	Mes	36
7.4	Vehículo menor (Motocicleta 250)	Unidad	4
7.5	Materiales de escritorio	Global	1
7.6	Tóner para impresoras	Unidad	4
7.7	Computadora estacionaria	Unidad	1
7.8	Laptop	Unidad	1
7.9	Impresora láser con scanner (para mesa)	Unidad	1
7.10	Liquidador del componente	mes	2
7.11	Supervisor (Inspector)	mes	36
Gastos administrativos (Combustible y lubricantes, repuesto para motocicleta)		global	1
	Servicios notariales y registrales, servicios de imprenta en general, sellos y otros.	Mes	36
	Combustible (gasolina regular, disel)	galon	2520
	Lubricantes	unidades	50
	Repuestos en general	global	1
	Equipos para personal (capota, botas, mochilas, gorras etc)	global	1



▪ **Presupuesto del componente**

A continuación, se presenta la estructura de las acciones y tareas del componente, ejecutadas en un periodo de 36 meses:



N°	Acción/tarea	Meta Total			Total
		Unidad Medida	Cantidad	Precio	
1	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EDUCACIÓN SANITARIA Y AMBIENTAL				1,189,860.00
1.1	Programa de capacitaciones en educación sanitaria y ambiental con instituciones educativas	Programa	1		154,000.00
1.1.1	Plan de capacitación con enfoque de cuenca y género teniendo en cuenta el perfil final e inicial de los alumnos	Taller	12	500.00	6,000.00
1.1.2	Fortalecimiento de capacidades para la protección de la infraestructura de agua y valoración del recurso agua con instituciones educativas y organizaciones comunales	Taller	12	500.00	6,000.00
1.1.3	Capacitación sobre uso adecuadas prácticas de higiene y saneamiento ambiental Instituciones educativas y organizaciones comunales	Taller	8	1,000.00	8,000.00
1.1.4	Sensibilización a la población educativa sobre la eliminación adecuada de excretas y prevención de enfermedades de origen hídrico	Taller	8	1,000.00	8,000.00
1.1.5	Facilitador de la actividad en educación sanitaria y ambiental.	mes	36	3,500.00	126,000.00
1.2	Diagnóstico e implementación de infraestructura sanitaria	propuesta.	3		1,035,860.00
1.2.1	Estudio hidrológico de la zona de influencia de la obra para definir los tributarios que contribuyen a la producción del caudal (Población, cultivos, ganados u otros).	Informe	1	15,000.00	15,000.00



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2025-GRSM-PEAM-GG

1.2.2	Diagnóstico insitu sobre la infraestructura sanitaria existente en comunidades y anexos colindantes a la obra.	Informe	1	10,000.00	10,000.00
1.2.3	Expediente de Unidades Básicas de Saneamiento con tratamiento de aguas residuales.	Expedientillo	1	0.00	0.00
1.2.4	Implementación de módulos de tratamiento de agua mieles con tratamiento vetiber	Módulos	10	10,000.00	100,000.00
1.2.5	Implementación de módulos de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) para el tratamiento de aguas residuales de los beneficiarios	Módulos	12	40,000.00	480,000.00
1.2.6	Implementación de módulos de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) para el tratamiento de aguas residuales de las Instituciones Educativas	Módulos	4	76,215.00	304,860.00
1.2.7	Implementación de actividades agroforestales con beneficiarios afectados por el proyecto (biohuertos, animales menores, cocinas mejoradas y otros)	Módulos	40	2,500.00	100,000.00
1.2.8	Implementación de Módulos de Residuos Sólidos en las I.E. del área de intervención del componente	Módulos	4	1,500.00	6,000.00
1.2.9	Campañas de sensibilización con I.E ubicadas dentro del área de intervención del proyecto	Campañas	4	5,000.00	20,000.00
2	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL AREA DE INTERVENCIÓN				428,485.00
2.1	Recuperación del área intervenida	Hectáreas	36		428,485.00
2.1.1	Siembra de plántones (frutales injertados, ornamentales y forestales)		13,500.00		57,075.00
	Adquisición de plántones injertados (injerto con mínimo tres pares de hojas adultas)	plánton	3,500.00	6.00	21,000.00
	Adquisición de plántones forestales (altura mínima de 40cm desde la base de la bolsa)	plánton	6,000.00	3.00	18,000.00
	Adquisición de plántones ornamentales (altura mínima de 40cm desde la base de la bolsa)	plánton	1,500.00	5.00	7,500.00
2.1.2	Recalce de plántones en áreas reforestadas (altura mínima de 40 cm desde la base de la bolsa)	plántones	2,500.00	3.00	7,500.00
	Adquisición de semillas de rabanito	kilo	1.50	150.00	225.00
	Adquisición de semillas de culantro	kilo	1.50	150.00	225.00
	Adquisición de semillas de pepinillo	kilo	1.50	150.00	225.00
	Adquisición de semillas de cebolla china (de cabeza o bulbo)	kilo	45.00	20.00	900.00
	Adquisición de semillas de lechuga (Lactuca Sativa)	kilo	1.50	600.00	900.00
	Adquisición de semillas de repollo (corazón de buey - Brassica Oleracea)	kilo	1.50	400.00	600.00
2.1.3	Fortalecimiento de capacidades para el manejo de residuos solidos, producción de abonos orgánicos, bioles, biogas.	Taller	8.00		9,450.00
	Refrigerios (saludables)	Servicio	8.00	500.00	4,000.00
	Bidón plástico de 100 litros (incluye tapa con aro de seguridad)	unidad	20.00	150.00	3,000.00
	Cepa de microorganismos eficientes	litro	15.00	40.00	600.00
	Manguera plasrica transparente x 5/8"	rollo	2.00	150.00	300.00
	Pegamento para plastico	unidad	20.00	10.00	200.00
	Sales minerales a base de Mn, Mg, Zn, Cu,	kilos	30.00	45.00	1,350.00
2.1.4	Adquisición de insumos organicos y herramientas para reforestar				30,960.00
	Cavador x 1.5 mt	unidad	12.00	65.00	780.00
	Palana hoja recta	unidad	12.00	50.00	600.00
	Regaderas de metal x 10 litros	unidad	12.00	50.00	600.00
	Machetes	unidad	12.00	25.00	300.00
	Insecticida	litro	20.00	80.00	1,600.00
	Fungicida	kilo	20.00	50.00	1,000.00
	Regulador de crecimiento (con auxinas, giberelinas y citoquininas)	litro	12.00	90.00	1,080.00
	Abono orgánico (gallinaza ó guano de isla ó roca fosforica ó compost ó humus de lombriz)	kilo	8,000.00	3.00	24,000.00





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2025-GRSM-PEAM-GG

	Mochila fumigadora x 20 litros (debe incluir repuestos como boquillas, jebes)	unidad	4.00	250.00	1,000.00
2.1.5.	Técnico de campo para la reforestación (tres)	mes	82.00	2,500.00	205,000.00
2.1.6.	Facilitador de la actividad en plan de intervención agroforestal	mes	36	3,500.00	126,000.00
3	PLAN DE DESBOSQUE				47,000.00
3.1	Delimitación de área a reforestar	Servicio	1	10,000.00	10,000.00
3.2	Adquisición de plántones especies endémicas	Unidad	3,000	3.00	9,000.00
3.3	Fortalecimiento de capacidades en remediación del área	Taller	4	500.00	2,000.00
3.4	Servicio de reforestación de 2500 plántones	Servicio	1	5,000.00	5,000.00
3.5	Labores culturales (control de plagas, enfermedades y ploteo)	Servicio	4	3,000.00	12,000.00
3.6	Adquisición de abonos y demás insumos para la actividad de reforestación	kg	3000	3.00	9,000.00
4	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES	Programa	1		24,200.00
4.1	Sub-programa de comunicaciones con los actores involucrados				18,000.00
4.1.1	Monitoreo sobre el avance de actividades de la obra	Reunión	6	500.00	3,000.00
4.1.2	Estudio de valoración económica del servicio	Informe	1	15,000.00	15,000.00
4.2	Sub-programa de fortalecimiento la gestión del MeRESE				5,000.00
4.2.1	Reunión de trabajo con los actores del MeRESE - campo	Reunión	10	500.00	5,000.00
4.3	Sub-programa de mitigación de conflictos sociales				1,200.00
4.3.1	Atención de quejas, y absolución consultas	Reunión	6	200.00	1,200.00
5	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	Informe	1		46,000.00
5.1	Diagnostico de linea base para definir el estado y tendencias de los recursos naturales, situación económica y el desempeño de instituciones para el cumplimiento de sus atribuciones.	Informe	1	10000.00	10,000.00
5.2	Monitoreo de calidad de agua	Servicio	2	6000.00	12,000.00
5.3	Monitoreo de nivel sonoro	Servicio	2	6000.00	12,000.00
5.4	Monitoreo de calidad de aire	Servicio	2	6000.00	12,000.00
6	ELABORACION DE MATERIAL EDUCATIVO	global	1		25,750.00
6.1	Servicio de terceros para elaboración de manuales, cartillas, afiches, trípticos y rotafolios	Servicio	2	2,000.00	4,000.00
6.2	Servicio de impresión de manual de capacitación (UBS)	Millar	1000	10.00	S/. 10,000.00
6.3	Servicio de impresión de cartillas	Millar	1000	5.00	S/. 5,000.00
6.4	Servicio de impresión de afiches	Millar	1000	5.00	S/. 5,000.00
6.5	Servicio de impresión de rotafolios	Unidad	5	350.00	S/. 1,750.00
7	PROGRAMA DE DIFUSION DEL COMPONENTE	Servicio	3		13,500.00
7.1	Elaboración de spot radial	Servicio	1	1,000.00	S/. 1,000.00
7.2	Elaboración de spot televisivo	Servicio	1	2,000.00	S/. 2,000.00
7.3	Difusión de spots radial y televisivo	Servicio	3	3,500.00	S/. 10,500.00
8	FACILITADOR DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE				537,800.00
8.1	Coordinador	Mes	36	5,000.00	180,000.00
8.2	Ingeniero sanitaria.	Mes	36	4,000.00	144,000.00
8.3	Administrador	Mes	36	3,500.00	126,000.00
8.4	Vehículo menor (Motocicleta 250)	Unidad	4	11,500.00	46,000.00
8.5	Materiales de escritorio	Global	1	10,000.00	10,000.00
8.6	Toner para impresoras	Unidad	4	1,700.00	6,800.00
8.7	Computadora estacionaria	Unidad	1	6,000.00	6,000.00
8.8	Laptop	Unidad	1	6,000.00	6,000.00
8.9	Impresora laser con scanner (para mesa)	Unidad	1	6,000.00	6,000.00
8.10	Liquidador del componente	mes	2	3,500.00	7,000.00
8.11	Supervisor (Inspector)	mes	36	0.00	0.00
	Gastos administrativos (Combustible y lubricantes, repuesto para motocicleta)	global	1	88,920.00	89,400.00
	Servicios notariales y registrales, servicios de imprenta en general, sellos y otros.	Mes	36	500.00	18,000.00
	Combustible (gasolina regular, disel)	galon	2520	20.00	50,400.00





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2025-GRSM-PEAM-GG

Lubricantes	unidades	50	20.00	1,000.00
Repuestos en general	global	1	10,000.00	10,000.00
Equipos para personal (capota, botas, mochilas, gorras etc)	global	1	10,000.00	10,000.00
TOTAL (S/.)				2,401,995.00

- Para la implementación del componente Socio Ambiental modificado del proyecto de inversión con CUI N°2410964, se tiene un presupuesto de S/ 2, 401, 995.00 (Dos millones cuatrocientos un mil novecientos noventa y cinco con 00/100 soles)

DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL SUSTENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE SOCIO AMBIENTAL.

- La modificación del expediente del componente socio ambiental, está elaborado de acuerdo a los lineamientos del sector saneamiento y lo establecido en la viabilidad del proyecto de inversión, con la finalidad de garantizar el desarrollo sostenible del recurso hídrico en beneficio de la población beneficiaria asentadas en el área de influencia directa.
- El componente Socio Ambiental busca asegurar la sostenibilidad del proyecto a través de desarrollo de capacidades en educación sanitaria y ambiental a través de capacitación y sensibilización a la población mediante la implementación del plan de manejo del área de intervención, a través de la reforestación específica del área a intervenir, esto conlleva a un trabajo social con la población para evitar conflictos que se pueden presentar durante la ejecución del proyecto de inversión.
- El enfoque del componente debe ser eminente participativo y con un enfoque social y ambiental, donde se utilice como metodología la enseñanza, por lo cual tiene que estar orientado a la cultura y perfil de cada uno de los beneficiarios que se encuentren dentro del área de influencia directa e indirecta del proyecto de inversión.
- La modificatoria del Expediente Técnico del Componente Socio Ambiental es el resultado del diagnóstico y análisis realizado por parte del equipo técnico del componente según la necesidad encontrada en el campo, según el área de influencia identificado. Lo cual el análisis nos permitió focalizar la población beneficiaria para la ejecución física, la oferta y demanda de los materiales e insumos, etc. De acuerdo a la variación de precio del mercado nacional, regional y local.
- El presupuesto total para la implementación del expediente modificado es la suma de lo que se ha ejecutado hasta el año fiscal para su implementación.

CONCLUSIONES

- Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares.
- Regular las acciones destinadas a la protección del ambiente que deben adoptarse en el desarrollo de todas las actividades humanas. La regulación de las actividades productivas y el aprovechamiento de los recursos naturales se rigen por sus respectivas leyes, debiendo aplicarse la presente Ley en lo que concierne a las políticas, normas e instrumentos de gestión ambiental.
- La modificación del expediente del componente socio ambiental, está elaborado de acuerdo a los lineamientos del sector saneamiento y lo establecido en la viabilidad del proyecto de inversión, con la finalidad de garantizar el desarrollo





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2025-GRSM-PEAM-GG

sostenible del recurso hídrico en beneficio de la población beneficiaria asentadas en el área de influencia directa.

- El componente Socio Ambiental busca asegurar la sostenibilidad del proyecto a través de desarrollo de capacidades en educación sanitaria y ambiental a través de capacitación y sensibilización a la población mediante la implementación del plan de manejo del área de intervención, a través de la reforestación específica del área a intervenir, esto conlleva a un trabajo social con la población para evitar conflictos que se pueden presentar durante la ejecución del proyecto de inversión.
- El enfoque del componente debe ser eminente participativo y con un enfoque social y ambiental, donde se utilice como metodología la enseñanza, por lo cual tiene que estar orientado a la cultura y perfil de cada uno de los beneficiarios que se encuentren dentro del área de influencia directa e indirecta del proyecto de inversión.
- La modificatoria del Expediente Técnico del Componente Socio Ambiental es el resultado del diagnóstico y análisis realizado por parte del equipo técnico del componente según la necesidad encontrada en el campo, según el área de influencia identificado. Lo cual el análisis nos permitió focalizar la población beneficiaria para la ejecución física, la oferta y demanda de los materiales e insumos, etc. De acuerdo a la variación de precio del mercado nacional, regional y local.
- El presupuesto total para la implementación del expediente modificado es la suma de lo que se ha ejecutado hasta el año fiscal para su implementación.
- Para la implementación del componente Socio Ambiental modificado del proyecto de inversión con CUI N°2410964, se tiene un presupuesto de S/ 2, 401, 995.00 (Dos millones cuatrocientos un mil novecientos noventa y cinco con 00/100 soles).
- El plazo para su ejecución física del Componente Social Ambiental es de 36 meses calendarios.
- De la revisión y coordinación realizada se otorga la CONFORMIDAD al expediente del Componente Socio Ambiental modificado del proyecto inversión denominado: "Creación del Sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba, del distrito de Moyobamba – Provincia de Moyobamba – Departamento San Martín", con CUI N°2410964.

RECOMENDACIONES

- Aprobar mediante acto Resolutivo el Componente Socio Ambiental modificado del proyecto de inversión denominado: "Creación del Sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba, del distrito de Moyobamba – Provincia de Moyobamba – Departamento San Martín", con CUI N°2410964, con un presupuesto de S/2'401,995.00 (Dos millones cuatrocientos un mil novecientos noventa y cinco con 00/100 soles) y su tiempo de ejecución física es de 36 meses calendario.
- Posterior a su aprobación mediante acto Resolutivo derivar a la Gerencia de Gestión Ambiental para realizar la solicitud de asignación presupuestal para su ejecución física.

Que, mediante Informe N°0003-2025/GRSM/PEAM/GEI, el Ing. Juan Manuel Ibañez García, Especialista en Estudios (e), manifiesta a esta Gerencia General lo siguiente:





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2025-GRSM-PEAM-GG

- Mediante Resolución Gerencial N°295-2024-GRSM-PEAM-GG, se aprobó la modificación del expediente técnico del Componente Socio Ambiental para el Proyecto de Inversión denominado: "Creación del Sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba, del distrito de Moyobamba – Provincia de Moyobamba – Departamento San Martín", con CUI N°2410964.
- Con Informe N°282-2024-GRSM-GGAM-MDRC, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Inspector solicitó al Director (e) de Manejo Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental, la aprobación de actualización de expediente técnico del Componente Socio Ambiental del Proyecto de Inversión con CUI N°2410964.
- Mediante Informe N°154-2024-GRSM-PEAM-GGAM, de fecha 23 de diciembre del 2024, el Director (e) de Manejo Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental solicitó ante su despacho la aprobación de modificación del expediente técnico Componente Socio Ambiental del PI con CUI N°2410964.
- Con Informe Técnico N°115-2024-NJPI, de fecha 27 de diciembre del 2024 el Profesional en Ingeniería Ambiental Ing. Noé Justo Pilco Isuiza remitió la conformidad de la propuesta del expediente técnico Componente Socio Ambiental modificado del PI con CUI N°2410964 para su aprobación mediante acto resolutivo, el cual demanda de un presupuesto total de S/2'401,995.00 (Dos Millones Cuatrocientos Un Mil Novecientos Noventa y Cinco Con 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 36 meses calendarios y bajo la modalidad de Administración Directa.
- Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo manifestado líneas arriba, solicito ante su despacho mediante acto resolutivo la aprobación del expediente técnico Componente Socio Ambiental modificado del proyecto de inversión denominado: "Creación del Sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba, del distrito de Moyobamba – Provincia de Moyobamba – Departamento San Martín", con CUI N°2410964, S/ 2'401,995.00 (Dos Millones Cuatrocientos Un Mil Novecientos Noventa y Cinco Con 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 36 meses calendarios y bajo la modalidad de Administración Directa.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Estudios e Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-MODIFICAR, el Expediente Técnico del Componente Socio Ambiental del proyecto de inversión denominado: "Creación del Sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba, del distrito de Moyobamba – Provincia de Moyobamba – Departamento San Martín", con CUI N°2410964, con un presupuesto de S/2'401,995.00 (Dos millones cuatrocientos un mil novecientos noventa y cinco con 00/100 soles), con un plazo de ejecución es 36 meses calendarios, bajo la modalidad de administración directa.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2025-GRSM-PEAM-GG

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Estudios e Inversiones, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General

